



SELO CUARTO, VEINTE
TRES AÑOS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE

Yo el Sr. Jefe de Justicia, como a Joseph
Ortega Ontano de la Villa de Sazan. acordamos
brado, y habiendo venido, el Sr. Juan Ortega,
ante el Sr. Jefe de Justicia, y estando en el Sr. Jefe de Justicia,
Alferez real. Teubis de cada uno de los susodichos
sobre una Vara de Cuchua Juram. en la forma
acostumbrada, y conforme a las leyes, y juramento del
oficio, defender la pureza de N. S. de la con-
servacion, guardar las leyes, y pragmáticas,
ordenes, y privilegios de esta Villa, y el mantenimiento
de la moneda, y de guardar seguro de deudas
de Sazan, y acordamos en este Juram. y el día
deposicion de los empleos por el expresado tiempo
de guerra, y Pacificamente, y en señal de ver-
dadera posesion. Su entrega a cada uno de las
Varas de Cuchua, y se sentaron en el puesto
que les corresponde, en este Juram. = y firmados
de las manos de esta Villa, Sr. D. Martin
Serrano de Cuyo Nombado por uno de los
Alcaldes de la Santa Hermandad, de Nra
Conformidad depositó la Villa la Vara